



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	JOSÉ MANUEL BOLÍVAR MEJÍA CRUZANA GONZÁLEZ DE BOLÍVAR
INTERESADOS	JOSE RICAURTE BOLÍVAR GONZÁLEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00541 00
Temas y subtemas	RESUELVE SOLICITUD - REQUIERE APODERADO

Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, el Despacho requiere al apoderado judicial de la señora MARGARITA BOLÍVAR GONZÁLEZ, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Código General del Proceso aporte certificación emitida por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín donde conste la existencia del proceso con radicado 05001310301120190073300, el cual cursa en favor de la señora Bolívar González, indique las partes que integran dicho proceso y las actuaciones allí surtidas.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba240cd6db233c8d4c8152f6cf688d8b3c59fc8bc8055692ce67307e45e4951**

Documento generado en 09/12/2021 01:51:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>